



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A
DEMANDADO	OPER Y MARKETING S.A.S
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01027 00
TEMAS Y SUBTEMAS	Notifica por conducta concluyente

En atención al escrito presentado por la demandada, donde solicita la terminación del proceso, se le tiene notificada por conducta concluyente de acuerdo con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P. y se le envía el link de acceso al proceso.

Se le informa que cuenta con el término de cinco días para realizar el pago correspondiente, y diez días para allegar la contestación de la demanda y proponer excepciones conforme a lo dispuesto en los artículos 96, 110 y 442 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572bcc7fa281f8c87db63e6b72c42c8d3bba37723ee36f28863b2e4da158d589**

Documento generado en 08/04/2022 02:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>